



**FLACSO**  
MÉXICO

**IEPC**

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CHIAPAS



Guía temática para la evaluación de conocimientos para la designación de presidencias, secretarías técnicas y consejerías de los consejos distritales y municipales

## **Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas**

Procedimiento de designación a los cargos de Presidencias, Secretarías Técnicas y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

Guía temática para la evaluación de conocimientos para la designación de presidencias, secretarías técnicas y consejerías de los consejos distritales y municipales electorales.

2023. Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana  
Periférico Sur Poniente No. 2185, Colonia Penipak;  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

## Contenido

<b>Glosario de referencias</b> .....	2
<b>Presentación</b> .....	3
<b>Introducción</b> .....	4
<b>Sobre la evaluación de conocimientos</b> .....	5
Población a la que se dirige la evaluación de conocimientos .....	5
Propósitos de la evaluación de conocimientos .....	5
Fecha de aplicación .....	6
Hora de aplicación .....	6
Sedes de aplicación .....	6
<b>Instrucciones para la aplicación de la evaluación</b> .....	7
Requisitos para poder realizar la evaluación .....	7
Modalidad .....	7
Duración .....	7
Tipo de preguntas .....	7
<b>¿Qué conocimientos se evalúan?</b> .....	8
<b>Tipos de evaluación</b> .....	10
<b>Recomendaciones para la evaluación de conocimientos</b> .....	13
<b>Resultados y revisión de la evaluación</b> .....	14
Resultados .....	14
Publicación de resultados .....	14
Revisión de la Evaluación de Conocimientos .....	14
<b>Bibliografía</b> .....	15

## Glosario de referencias

**Consejos distritales y municipales electorales:** consejos distritales y municipales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana para el Proceso Electoral 2024.

**DEOE:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**IEPC:** Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**FLACSO:** Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México.

**Convocatoria:** Convocatoria del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas para los procesos de la selección y designación de los cargos de presidencias, secretarías técnicas y consejerías de los consejos distritales y municipales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana para el Proceso Electoral 2024.

**Proceso de selección y designación:** Proceso de selección y designación de los cargos de presidencias, secretarías técnicas y consejerías de los consejos distritales y municipales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas para el Proceso Electoral 2024.

## Presentación

El presente documento se elabora a solicitud de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) del **IEPC**. Constituye una guía general para preparar la evaluación de conocimientos para concursar por uno de los cargos en la convocatoria para la designación de presidencias, secretarías técnicas y consejerías de los consejos distritales y municipales del **IEPC**.

Las personas que sean seleccionadas tendrán la responsabilidad de participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, donde se elegirá a las personas que ocuparán la gubernatura, las diputaciones locales y los ayuntamientos del Estado de Chiapas.

Esta guía tiene el propósito de orientar a la ciudadanía interesada en los temas a estudiar para la evaluación de conocimientos que forma parte del proceso de selección de las personas que ocuparán los cargos de presidencias, secretarías técnicas y consejerías de los consejos distritales y municipales del **IEPC** para el Proceso Electoral 2024. Estos temas se relacionan con las legislaciones que se consideran más útiles para el proceso electoral que se llevará a cabo. Esto con el fin de seleccionar a los perfiles idóneos, que muestren un nivel de conocimiento adecuado en materia electoral.

La **Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)** sede México, por encargo del **IEPC**, tiene la responsabilidad de diseñar la evaluación de conocimientos para los cargos a los que se convoca en los consejos distritales y municipales electorales.

La **FLACSO México** es un organismo internacional establecido en México desde el año 1975, dedicado a la enseñanza en el nivel de posgrado y a la investigación especializada en Ciencias Sociales. El trabajo que realiza **FLACSO México** se ha caracterizado por su objetividad y cientificidad, ajeno a corrientes ideológicas o partidistas. El trabajo de **FLACSO México** se caracteriza por sus altos estándares científicos, estudiando la realidad latinoamericana desde perspectivas metodológicas variadas y en un ambiente de pluralidad, consolidándose como institución de excelencia académica en la que convergen estudiantes de diversos países y colaboran especialistas con reconocimiento a nivel nacional e internacional, así como colaborando con instituciones afines de México y de otros países del mundo.

## Introducción

La evaluación de conocimientos para ocupar alguno de los cargos dentro de los órganos desconcentrados, que realizan los Institutos Electorales Locales, tienen como objetivo brindar igualdad de oportunidades para todas las personas interesadas en ser parte de los consejos electorales para la realización de elecciones.

La evaluación que se realizará para la ocupación de las vacantes de este concurso está centrada en una evaluación de conocimientos de la legislación nacional y local vigente. Esto, tiene el propósito de medir los conocimientos en la materia y que ayudan a tener un mejor desempeño en la realización de las funciones de cada cargo.

La evaluación de conocimientos en el concurso público constituye una herramienta que favorece la transparencia e imparcialidad, en la cual cualquier persona puede participar para coadyuvar en el proceso electoral y con ello fortalecer nuestra democracia. Este diseño fortalece la confiabilidad en los resultados electorales, puesto que cualquier persona con el conocimiento adecuado para ocupar los cargos en cuestión puede concursar para la obtención de la vacante.

## Sobre la evaluación de conocimientos

### Población a la que se dirige la evaluación de conocimientos

La evaluación de conocimientos está dirigida a la ciudadanía interesada en ocupar los cargos de presidencias, secretarías técnicas y consejerías de los consejos distritales y municipales del **IEPC**.

Las personas aspirantes que hayan acreditado la etapa de verificación de requisitos legales serán convocadas a través del portal de internet del **IEPC** para presentar la evaluación de conocimientos el día sábado **25 de noviembre de 2023**, en horario por definir, misma que tendrá una duración máxima de dos horas.

Para facilitar el registro de asistencia, las personas aspirantes deberán presentarse con al menos 60 minutos de anticipación a la hora de la evaluación y, deberán considerar que el tiempo total que requerirán estar disponibles para realizar la evaluación puede ser de hasta 3 horas.

### Propósitos de la evaluación de conocimientos

- La evaluación de los conocimientos en materia electoral tiene como propósito proporcionar información al Consejo General del **IEPC** sobre los conocimientos técnico-electorales básicos de las personas aspirantes, con el fin de que cuenten con mayores elementos para seleccionar a los mejores perfiles para esos cargos, conforme a lo establecido en la Convocatoria.
- Otorgar condiciones de igualdad de oportunidades, objetividad y transparencia en el proceso de selección de las personas aspirantes.

Se aplicará de manera uniforme la evaluación de conocimientos para todos los cargos sujetos a concurso en los consejos distritales y municipales del estado de Chiapas:

- Presidencias
- Secretarías técnicas
- Consejerías Electorales

La formulación de las preguntas será diseñada cuidando que sean claras, precisas y libres de ambigüedades. Cada pregunta tendrá varias opciones de respuesta y solo una de ellas será válida. El resultado de la evaluación de conocimientos será el número de aciertos de un total de 50 preguntas.

### Fecha de aplicación

Como ya se señaló, la aplicación de la evaluación será el **sábado 25 de noviembre de 2023**.

### Hora de aplicación

La hora de inicio será común para todas las personas aspirantes. El horario de aplicación se avisará con tiempo a través de la página del **IEPC**. Quienes lleguen a la sede de aplicación después de la hora de inicio podrán realizar la evaluación de conocimientos respectiva -siempre y cuando cumplan los requisitos- pero no se les otorgará tiempo adicional.

### Sedes de aplicación

Las sedes de aplicación serán publicadas en el portal internet del **IEPC**, disponible a través de: <https://www.iepc-chiapas.org.mx>, de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria.

Con la debida antelación, el **IEPC** señalará las sedes regionales para la aplicación de la evaluación de conocimientos, ubicadas en las cabeceras municipales de:

1. Tuxtla Gutiérrez
2. Tapachula
3. San Cristóbal de Las Casas
4. Motozintla
5. Pichucalco
6. Palenque
7. Villaflores
8. Comitán de Domínguez
9. Ocosingo
10. Tonalá
11. Bochil
12. Yajalón
13. Simojovel
14. Copainalá



## Instrucciones para la aplicación de la evaluación

### Requisitos para poder realizar la evaluación

Presentar el acuse de recibo de documentos, aparecer en la lista de personas aspirantes con derecho a realizar la evaluación de conocimientos e identificarse con credencial para votar vigente.

### Modalidad

La **Evaluación de Conocimientos** se presentará en forma presencial y por escrito. Las hojas de respuesta proporcionadas por la **FLACSO** solo estarán identificadas por el número de folio asignado por el **IEPC** a cada postulante en el registro.

### Duración

El tiempo máximo para resolver la **Evaluación de Conocimientos** será de 2 horas.

### Tipo de preguntas

La **Evaluación de Conocimientos** se integra con tres tipos de preguntas: 1) de cuestionamiento directo, 2) de completamiento, o 3) de asociación. Estos tres tipos de cuestionamiento tendrán respuesta de opción múltiple. Cada pregunta tendrá cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una será la correcta. La evaluación contiene 50 preguntas o reactivos.

## ¿Qué conocimientos se evalúan?

La **Evaluación** que realizará ha sido diseñada, revisada y aprobada por expertos en materia electoral y académicos de prestigio a nivel nacional, que eligieron de entre los temas sugeridos por el **IEPC** para confirmar una batería de 50 reactivos. Estos reactivos condensan artículos de las diversas legislaciones, con el fin de determinar el nivel de conocimientos en la legislación, así como el razonamiento para poder contestar diversos tipos de preguntas.

Las fuentes de legislación electoral contempladas para la evaluación se dividen en las siguientes áreas temáticas:

- De la conformación de la Ciudadanía Mexicana
- De la soberanía Nacional y Forma de Gobierno Nacional y Local
- De la conformación de los Órganos Electorales
- De los Fines y Atribuciones del IEPC – Chiapas
- De los Órganos Desconcentrados del IEPC
- De la preparación de la Jornada Electoral
- De la realización de la Jornada Electoral
- Partidos Políticos

Cada uno de estos temas se desagrega en diversos artículos de las legislaciones nacionales y locales. Se sugiere hacer la siguiente revisión:

### **1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Título Primero, Capítulo Cuarto (arts. 34 – 38)

Título Segundo, Capítulo I (arts. 39 – 41)

### **2. Constitución Política del Estado de Chiapas**

Título Segundo, Capítulo I y II (arts. 16 y 17)

Título Tercero, Capítulo I y II (arts. 18 y 26)

Título Cuarto, todos los Capítulos (arts. 27 al 35)

### **3. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Libro Tercero.

Título Primero, Capítulos V y VI (arts. 81 al 97)

Título Segundo, Capítulos I al V (arts. 98 al 104)

Título Cuarto (art. 119)

Título Quinto, Capítulos I y II (arts. 120 al 125)

Libro Quinto.

Título I, todos los Capítulos (arts. 207 al 223)

Título III, todos los Capítulos (arts. 273 al 303)

#### **4. Reglamento de Elecciones del INE**

Libro Tercero

Título I.

Capítulo III (art. 99)

Capítulo V (arts. 110 al 120)

Capítulo VIII (arts. 149 al 165)

Capítulo IX (arts. 166 al 185)

Capítulo X (arts. 186 al 213)

Capítulo XII (arts. 228 al 253)

Capítulo XIII (arts. 254 al 266)

Capítulo XV (arts. 274 al 284)

Capítulo XIX (arts. 311 al 313)

Título II (arts. 315 al 325)

Título III

Capítulo I (arts. 326 al 335)

Capítulo II (arts. 336 al 338)

Capítulo IV (art. 383)

Capítulo VII (arts. 426 al 429)

#### **5. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas**

Libro Tercero

Arts. 30 al 62

Título Segundo

Capítulos Primero al Octavo (arts. 65 al 102)

Libro Sexto (arts. 151 al 258)

#### **6. Ley General de Partidos Políticos**

Título Primero

Capítulo II. (arts. 7 al 9)

Título Segundo

Capítulo I y III (10 al 19 y 23 al 26)

## Tipos de evaluación

A continuación, se presentan algunos ejemplos de preguntas (reactivos), como los que se tendrás que responder en la evaluación de conocimientos. Las preguntas pueden ser de tres tipos: 1) Cuestionamiento para completar, 2) Cuestionamiento para asociar, o 3) Cuestionamiento directo.

**Cuestionamiento para completar. Complete el siguiente párrafo con la respuesta que sea correcta de acuerdo con la legislación vigente:**

**El Artículo 81 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dice:**

1. Las \_\_\_\_\_ por mandato constitucional, son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 distritos electorales y las demarcaciones electorales de las entidades de la República.

- a) Circunscripciones electorales
- b) Mesas directivas de casilla
- c) Juntas de Consejo Distrital
- d) Demarcaciones y distritos electorales

En este caso, de acuerdo con lo que dice el artículo 81 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la respuesta correcta es el inciso b) Mesas directivas de casilla. Para responder la evaluación con las respuestas correctas se le otorgará una hoja de respuestas (alveolos):



En la hoja de respuestas (alveolos) que se le otorgue para responder la evaluación, deberá marcar la letra del inciso que corresponde a la respuesta correcta, en este caso, la letra B.



**Cuestionamiento para asociar. Conteste con la selección del inciso correcto, que responde a la pregunta o afirmación elaborada:**

2. Son causas por las cuales se pierde la ciudadanía mexicana:
- i. Por prestar voluntariamente servicios o funciones oficiales a un gobierno extranjero, sin permiso del Ejecutivo Federal;
  - ii. Por violar las leyes de países extranjeros con quienes se tienen acuerdos;
  - iii. Por ayudar, en contra de la Nación, a un extranjero, o a un gobierno extranjero, en cualquier reclamación diplomática o ante un tribunal internacional;
  - iv. Por aceptar o usar títulos universitarios de gobiernos extranjeros;

Respuestas:

- a) ii y iii son correctas
- b) i y ii son correctas
- c) i y iii son correctas
- d) ii y iv son correctas

En este caso, las afirmaciones que responden al enunciado de ser causas por las cuales se pierde la ciudadanía mexicana de acuerdo con el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponden al inciso c), es decir, los enunciados: “i. *Por prestar voluntariamente servicios o funciones oficiales a un gobierno extranjero, sin permiso del Ejecutivo Federal;*” y “iii. *Por ayudar, en contra de la Nación, a un extranjero, o a un gobierno extranjero, en cualquier reclamación diplomática o ante un tribunal internacional;*” son las causas señaladas en la constitución por las cuales se pierde la ciudadanía mexicana.

Para responder la evaluación con las respuestas correctas en la hoja de respuestas (alveolos), deberá buscar las opciones correspondientes al número de la pregunta, en este caso la pregunta dos (2), como se muestra a continuación:



En la hoja de respuestas (alveolos) que se le otorgue para responder la evaluación, deberá marcar la letra del inciso que corresponde a la respuesta correcta, en este caso, la letra C.



**Cuestionamiento directo. Conteste con la selección del inciso correcto, que responde a la pregunta.**

3. ¿Cuáles son algunas de las obligaciones de los ciudadanos de la República de acuerdo con la Constitución Federal?:
- a) Formar parte de los cuerpos de reserva de la municipalidad, así como de los registros industriales y de la propiedad de acuerdo a la legislación estatal;
  - b) Inscribirse a los cuerpos de reserva de la municipalidad, preservando el orden en términos de la ley;
  - c) Votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, en los términos en los que la ley señale;
  - d) Ser votado en las consultas populares y procesos de revocación de acuerdo con los usos y costumbres;

Para responder la evaluación con las respuestas correctas en la hoja de respuestas (alveolos), deberá buscar las opciones correspondientes al número de la pregunta, en este caso la pregunta tres (3), como se muestra a continuación:

3  A  B  C  D

De acuerdo con el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, algunas de las obligaciones de los ciudadanos mexicanos son: “Votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, en los términos en los que la ley señale;”. En la hoja de respuestas (alveolos) que se le otorgue para responder la evaluación, deberá marcar la letra del inciso que corresponde a la respuesta correcta, en este caso, la letra C, como se muestra a continuación:

3  A  B  C  D

## Recomendaciones para la evaluación de conocimientos

- a) Para poder presentar la evaluación, es indispensable que las personas aspirantes lleven consigo su credencial para votar vigente en original o identificación oficial vigente en original (pasaporte o cédula profesional).
- b) Para evitar contratiempos y facilitar el registro, se recomienda que las personas aspirantes acudan a la sede de la aplicación por lo menos 60 minutos antes de la hora establecida para el inicio de la evaluación.
- c) En cada una de las sedes habrá una persona supervisora de **FLACSO** encargada de la aplicación y personal del **IEPC**, quienes coadyuvarán con **FLACSO** en la aplicación de la evaluación.
- d) No se permitirá ingresar con dispositivos electrónicos (tales como teléfonos celulares, tabletas, computadoras, cámaras fotográficas, entre otros). Procure no llevar mochilas ni maletas porque no se le permitirá ingresarlas a la sede donde se aplique la evaluación ni habrá personal o lugares exclusivos para la custodia de estos.
- e) No se permitirá el ingreso de alimentos y bebidas de ningún tipo.
- f) El inicio de la evaluación será a la misma hora para todas las personas aspirantes. Al iniciar la evaluación se fijará la hora de inicio y terminación de esta en un lugar visible y no podrá extenderse.
- g) Es importante que administre bien el tiempo para contestar cada pregunta. En caso de que alguna pregunta que le resulte difícil continúe con el resto y deje para el final las que encuentre más complejas o para las que requiera más tiempo.
- h) Debe considerar que la evaluación no es una prueba de velocidad, pero hay un plazo máximo de dos horas contadas a partir del inicio de esta.
- i) En caso de que alguna persona aspirante llegue después de iniciada la evaluación y cumpla con los requisitos para la realización de esta y de identificación, se les permitirá realizarlo. Sin embargo, no se otorgará tiempo extra: la hora de conclusión de la evaluación será la misma para todas las personas aspirantes.

## Resultados y revisión de la evaluación

### Resultados

La **FLACSO**, como institución responsable de la evaluación de conocimientos, estará encargada de la custodia, calificación y evaluación de estas. Los cuestionarios y las hojas de respuesta serán anónimos, por lo que no indicarán el nombre de la persona aspirante. Las hojas de respuesta solo se identificarán con los siguientes datos: número del distrito o municipio, cargo al que se aspira, número de folio y género de la persona aspirante.

El resultado de la evaluación de conocimientos será el número de aciertos. La **FLACSO** entregará al **IEPC** los resultados de la evaluación a más tardar el 5 de diciembre de 2023, ordenándolos en forma descendente. Los resultados serán publicados por el **IEPC**.

### Publicación de resultados

El **IEPC** publicará las calificaciones aprobatorias en el portal internet, disponible a través de: <https://www.iepc-chiapas.org.mx>, ordenadas de mayor a menor calificación.

El **IEPC** ordenará la publicación de los folios y calificaciones de las personas aspirantes que pasarán a la siguiente etapa, así como los folios y calificaciones de las personas aspirantes que no hayan aprobado la etapa de evaluación de conocimientos.

### Revisión de la Evaluación de Conocimientos

A partir de la publicación de los resultados de la **Evaluación de Conocimientos**, las personas aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa tendrán 2 días naturales para, en su caso, solicitar por escrito ante la **DEOE**, del **IEPC**, la revisión de la evaluación. Esta tendrá verificativo en los términos que establece la Convocatoria, o bien, de conformidad con el acuerdo que tome el **IEPC**.

Las revisiones serán realizadas por el personal que la **FLACSO** designe para tal fin. Tras la conclusión de las revisiones, **FLACSO** entregará los resultados a la **DEOE**. Si los resultados de la revisión realizada determinan que la persona sustentante obtuvo una calificación igual o superior a la posición mínima que pasó a la siguiente etapa, la **DEOE** ordenará su inclusión en la siguiente etapa sin perjuicio de las personas aspirantes ya incluidas en las listas publicadas. Los resultados de las revisiones serán publicados en el portal del **IEPC**.



## **Bibliografía**

### **1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

### **2. Constitución Política del Estado de Chiapas**

Disponible en: [https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY\\_0002.pdf?v=NDQ=](https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0002.pdf?v=NDQ=)

### **3. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

### **4. Ley General de Partidos Políticos**

Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>

### **5. Reglamento de Elecciones**

Disponible en: <https://www.ine.mx/reglamento-de-elecciones/>

### **6. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.**

Disponible en: [https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY\\_0145.pdf?v=MQ==](https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0145.pdf?v=MQ==)